



UNIVERSIDAD MARÍTIMA INTERNACIONAL DE PANAMÁ
RESOLUCIÓN DE COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO DE LA UMIP
No. CEU-050-14
(Del 17 de octubre de 2014)

“Por la cual se publican los resultados oficiales de las elecciones 2014 para el cargo de Decano de la Facultad Ingeniería Civil Marítima y se proclama al Decano de la Facultad Ingeniería Civil Marítima Electo de la Universidad Marítima Internacional de Panamá para el periodo 2014-2019”

El Comité Electoral Universitario en uso de sus facultades,

Considerando:

Que la Ley No. 81 de 8 de noviembre de 2012, Orgánica de la Universidad Marítima Internacional de Panamá, establece que la UMIP es una institución de educación superior oficial de la República de Panamá, con autonomía, personería jurídica y patrimonio propio con derecho para administrarlo y con facilidad para organizar sus planes y programas de estudio, a través de la docencia, la investigación y la extensión de las disciplinas marítimas y el desarrollo tecnológico de la comunidad marítima nacional, regional e internacional.

Que el Estatuto Orgánico de la UMIP creó el Comité Electoral Universitario con carácter permanente y autónomo, con el fin de que reglamente, interprete y aplique privativamente todo lo concerniente a la materia electoral.

Que el Comité Electoral Universitario fue designado mediante Resolución del Consejo General Universitario No.006-13 de 6 de noviembre de 2013 y fue instalado el 8 de noviembre de 2013.

Que el Comité Electoral Universitario mediante la Resolución No. CEU-002-14 de 31 de marzo de 2014 aprobó las modificaciones a la Resolución No. CEU-001-14 del Reglamento General de Elecciones de la Universidad Marítima Internacional de Panamá.

Que el artículo 79 del Reglamento General de Elecciones dispone que el día de la elección para el cargo de Rector y Decanos de las diferentes facultades será establecido por el Comité Electoral Universitario en el Calendario Electoral y mediante Resolución No. CEU-004-14 de 11 de junio de 2014 el Calendario Electoral se fija el día de las elecciones el 16 de octubre de 2014, así como señala la fecha de publicación oficial de resultados y proclamaciones.

Que el Comité Electoral Universitario de la Universidad Marítima Internacional de Panamá (UMIP), en virtud de lo establecido en el numeral 9 del artículo 265 del Estatuto Orgánico, proclama a los elegidos como Rector y Decanos.

Que el Título V, Capítulo Octavo denominado Proclamaciones de la Resolución No. CEU-002-14 de 31 de marzo de 2014, en su artículo 113 establece que el Comité Electoral Universitario, cuando se haya escrutado la totalidad de las actas de mesa o de junta, según sea el caso, deberá proclamar al candidato o candidatos que hayan resultado electos para los cargos correspondientes.

Que la Junta de Escrutinio entregó al Comité Electoral Universitario el acta debidamente firmada y sellada para con base a dicha acta proclamar al Decano Electo.

Que por lo antes expuesto, los miembros del Comité Electoral Universitario, en uso de sus facultades,

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Publicar el resultado oficial de las votaciones del cargo de Decano de la Facultad de Ingeniería Civil Marítima de la Universidad Marítima Internacional de Panamá que se celebraron el día 16 de octubre de 2014, que se describe a continuación:

Resultado Oficial de las votaciones a Decano de la Facultad de Ingeniería Civil Marítima:

CANDIDATO Y CÉDULA:	TOTAL DE VOTOS PONDERADOS EN NÚMEROS:	TOTAL DE VOTOS PONDERADOS EN LETRAS:
Justo Pastor Reyes Allard con cédula No. 4-148-808	100.00	--Uno-Cero-Cero-Con-Cero-Cero-Decimas--

ARTÍCULO SEGUNDO: Proclamar como Decano de la Facultad de Ingeniería Civil Marítima Marítima Electo de la Universidad Marítima Internacional de Panamá, para el periodo 2014-2019 a:

Decano de la Facultad de Ingeniería Civil Marítima Electo:

CANDIDATO Y CÉDULA:	TOTAL DE VOTOS PONDERADOS EN NÚMEROS:	TOTAL DE VOTOS PONDERADOS EN LETRAS:
Justo Pastor Reyes Allard con cédula No. 4-148-808	100.00	--Uno-Cero-Cero-Con-Cero-Cero-Decimas--

ARTÍCULO TERCERO: Conceder el recurso de nulidad de proclamación, según lo establece el Reglamento General de Elecciones.

ARTÍCULO CUARTO: Esta Resolución surte efecto a partir de su aprobación y publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

FUNDAMENTO DE DERECHO:

Ley No. 81 del 8 de noviembre de 2012.

Estatuto Orgánico de la UMIP, aprobado por Resolución de Consejo Superior No. 002-13 de 25 de julio de 2013.

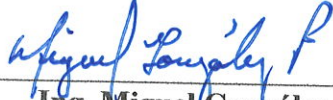
Resolución de Consejo General Universitario No. 006-13 de 6 de noviembre de 2013.

Resolución del Comité Electoral Universitario No. CEU-002-14 de 31 de marzo de 2014.


Resolución de Consejo Superior N° 002-14 de 22 de abril de 2014.

Resolución del Comité Electoral Universitario No. CEU-004-14 de 11 de junio de 2014

Dada en la ciudad de Panamá, a los diecisiete (17) días del mes de octubre de dos mil catorce (2014).


Ing. Miguel González
Presidente
Comité Electoral Universitario




Licda. Elsi Rodríguez
Secretaria
Comité Electoral Universitario